Medellín, 08/07/2022

E D I C T O

LA SECRETARÍA DE MINAS

HACE SABER A:

La sociedad "**SOCIEDAD MINEROS ECOLOGICOS S.A.S"** identificada con NIT No. **901132958-5**, radicó el día **23 de enero de 2018** la propuesta de contrato de concesión con placa No. **TAN-11411,** que La Secretaria de Minas del Departamento de Antioquia, dictó el Resolución **No. 2022060084103 del 23 de junio del 2022,** que en su parte resolutiva se transcribe a continuación:

"(…) RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO: DAR POR TERMINADA la propuesta de contrato de concesión diferencial con placa No. **TAN-11411,** presentada por la sociedad "**SOCIEDAD MINEROS ECOLOGICOS S.A.S"** identificada con NIT No. **901132958-5,** el 16 de abril de 2021, para la exploración y explotación de un yacimiento clasificado técnicamente como **Minerales metálicos - MINERALES DE ORO Y SUS CONCENTRADOS, Minerales metálicos - MINERALES DE PLATA Y SUS CONCENTRADOS,** ubicado en jurisdicción del municipio de **SAN CARLOS** del departamento de **ANTIOQUIA**.

ARTÍCULO SEGUNDO: Notificar la presente resolución personalmente al interesado o a su apoderado legalmente constituido, o en su defecto, procédase a la notificación por edicto en los términos de Ley.

ARTÍCULO TERCERO: Contra el presente acto administrativo procede el recurso de reposición, el cual deberá interponerse dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a su notificación, ante el mismo funcionario que la profirió, de conformidad con lo establecido en el artículo 76 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

ARTÍCULO CUARTO: En firme la presente resolución, remítase a la Agencia Nacional de Minería y ordénese a la Gerencia de Catastro de esta entidad, la desanotación del área en la plataforma del Sistema Integrado de Gestión Minera- ANNA MINERÍA, publíquese en la página electrónica de la Gobernación y efectúese el archivo del referido expediente.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

JORGE ALBERTO JARAMILLO PEREIRA ***---*** *SECRETARIO DE MINAS.*

Teniendo en cuenta que en atención a la pandemia generada por el Covid 19 y la Resolución No. 2020060027772 del 16 de julio de 2020, los edictos emplazatarios como el presente, se fijaran en el micrositio de la Secretaría de Minas al cual se puede acceder a través del siguiente enlace: https://www.antioquia.gov.co/index.php/edictos,-estados-y-liberaciones-junio.

Para constancia se da por fijado en Sitio web desde el día 11 de julio del 2022 y se desfija el día 15 de julio de 2022, a las 7:30 a las 5:33 p.m.

Cordialmente,

YENNY CRISTINA QUINTERO HERRERA
DIRECCIÓN DE TITULACIÓN
SECRETARIA DE MINAS

EMARQUEZU